<table>
<tr><td colspan="2">ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA</td></tr>
<tr><td colspan="2">DEPENDENCIA: PERSONERIA MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA: OCTUBRE 27 DE 2026</td></tr>
<tr><td>BASE LEGAL:</td><td>En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:</td></tr>
<tr><td colspan="2">INFORMACION GENERAL</td></tr>
<tr><td>El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):</td><td>
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROYECTO:</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">X</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO:</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):</td><td>
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):</td><td>
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">X</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR:</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Clase de Inversión</td><td>
<table>
<tr><th>INVERSION</th><th>FUNCIONAMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)</td></tr>
</table>

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Las Personerías Municipales son órganos del Ministerio Público en el nivel territorial, encargados, de conformidad con la Constitución Política y la ley, de ejercer funciones relacionadas con la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y las demás atribuciones que les sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

En desarrollo de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Personería Municipal de Andalucía – Valle del Cauca, la entidad debe garantizar las condiciones administrativas, logísticas y laborales necesarias para el adecuado funcionamiento de su estructura y para el cumplimiento eficiente de las actividades a cargo de sus servidores públicos.

Actualmente, la Personería Municipal de Andalucía cuenta dentro de su planta de personal con una funcionaria que desempeña el cargo de Auxiliar Administrativa, quien desarrolla actividades de apoyo administrativo necesarias para el funcionamiento de la entidad, atención de usuarios, gestión documental, organización y trámite de documentos, apoyo a los diferentes procesos institucionales y demás actividades propias de su empleo.

En virtud de la relación legal y reglamentaria existente entre la funcionaria y la entidad, y siempre que se encuentren acreditados los presupuestos establecidos en la normativa laboral aplicable, corresponde a la Personería Municipal garantizar el suministro de calzado y vestido de labor en los términos establecidos por la legislación vigente.

En este sentido, la adquisición de la dotación constituye una necesidad institucional que no solamente se encuentra relacionada con el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la entidad, sino que también busca proporcionar a la funcionaria elementos adecuados para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con la naturaleza de las funciones que desempeña y las condiciones propias del servicio público.

La dotación requerida comprende blusas, pantalones y calzado de labor, elementos que deberán cumplir con las características, tallas, condiciones de calidad y demás especificaciones técnicas que sean establecidas por la entidad, procurando que resulten adecuados para las actividades desarrolladas por la funcionaria.

La entrega oportuna de estos elementos contribuye, además, a garantizar condiciones adecuadas para el desempeño de las labores asignadas, favoreciendo una presentación acorde con las actividades de atención al público y de apoyo administrativo que se desarrollan en la Personería Municipal, sin que ello implique que la adquisición tenga como finalidad exclusiva aspectos de presentación personal, sino que responde principalmente al cumplimiento de una obligación laboral y a la garantía de condiciones apropiadas para el desarrollo de las funciones.

Por otra parte, corresponde al Personero Municipal, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto de la entidad, adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar la adecuada adquisición de los bienes requeridos, dentro del marco de sus competencias, de la disponibilidad presupuestal y de las normas que regulan la contratación estatal.

En consecuencia, se evidencia la existencia de una necesidad concreta, actual y verificable, consistente en proporcionar a la funcionaria que ocupa el cargo de Auxiliar Administrativa los elementos de calzado y vestido de labor a que haya lugar, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

La necesidad identificada será satisfecha mediante la adquisición de los bienes requeridos, cuyo objeto contractual se plantea de la siguiente manera:

COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE.

Con la contratación proyectada se pretende garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la Personería Municipal, contribuir al adecuado desarrollo de las funciones de la servidora pública y fortalecer las condiciones administrativas necesarias para el normal funcionamiento de esta entidad del Ministerio Público en el ámbito municipal.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:
Contratar una persona natural o jurídica, idónea que preste sus servicios y suministre a la personería Blusas, Pantalones y Calzado para la Auxiliar Administrativa de la Personería Municipal del Municipio de Andalucía

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026
1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,39%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,39%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,31%), Vulnerables (5,42%), Clase media (5,33%), Ingresos altos (5,35%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,98%), Vulnerables (6,09%), Clase media (6,23%), Ingresos altos (6,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,24%).

5. MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios. Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

5.1 Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES \ / \ registros\ esperados) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

ITRR= (253.137 / 257.933) * 100 = 98,14%

El IPC para el mes de agosto de 2026 presenta un indicador de cobertura de 98,14%.

El IPC para el mes de agosto de 2025 presenta un indicador de cobertura de 98,36%.

5.2 Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente
a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables1

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - Registros\ a\ imputar)}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación
RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

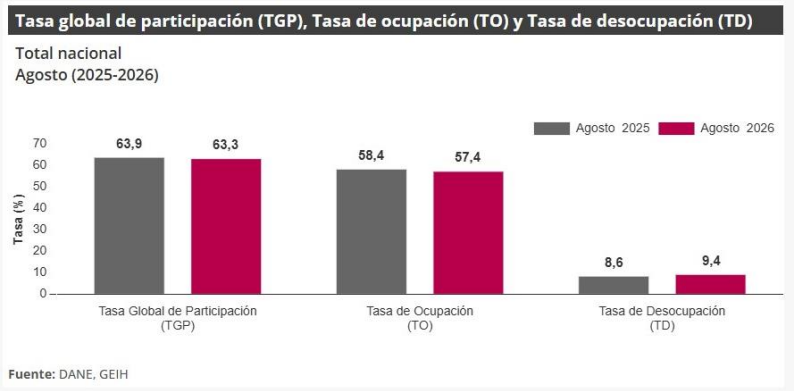
$$INI = \frac{(253.137 - 9.448)}{253.137} * 100 = 96{,}27\%$$

El IPC para el mes de agosto de 2026 presenta Índice de no imputación de 96,27% que quiere decir que los registros imputados representan el 3,73% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL AGOSTO DE 2026

Información agosto de 2026

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



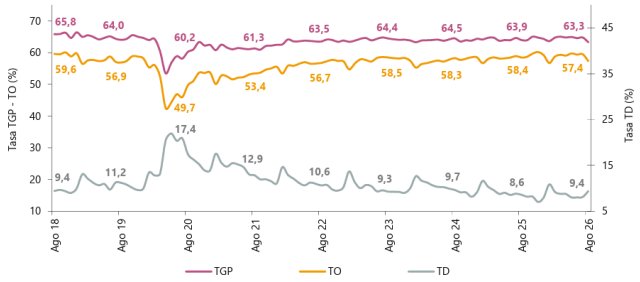
En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



2. Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

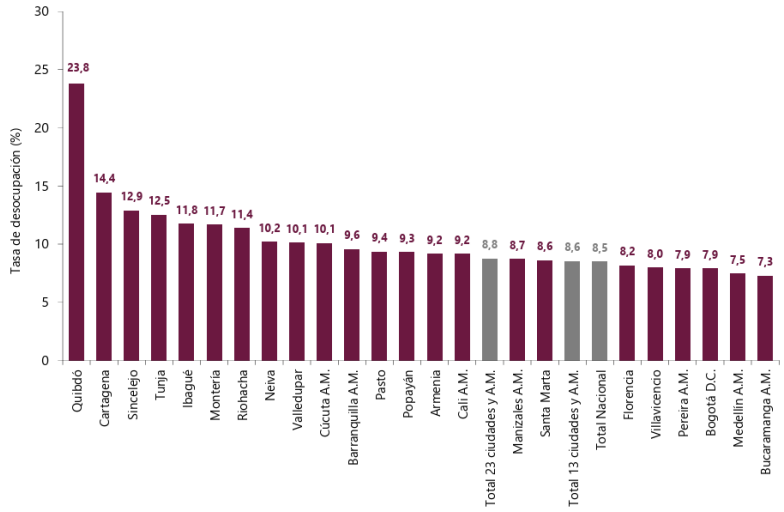
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

3. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026

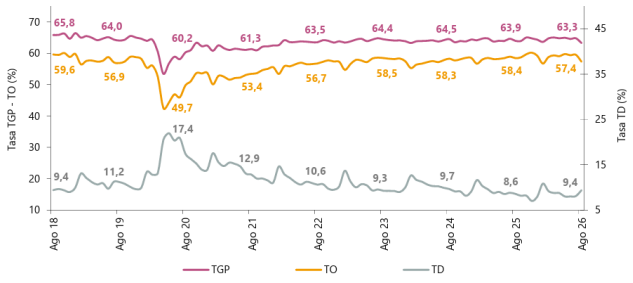


1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

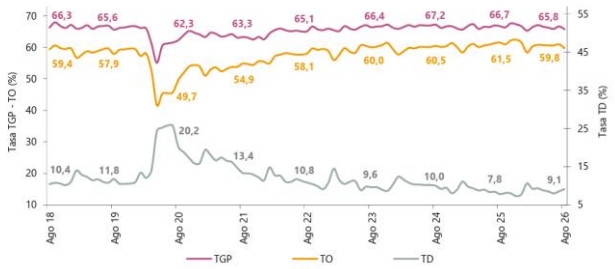


1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que

representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

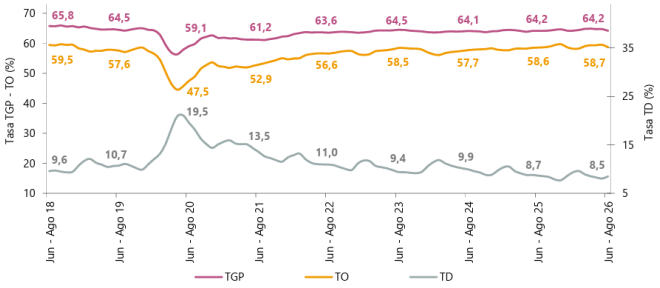
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



1.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

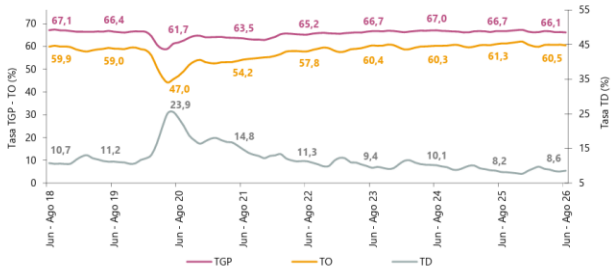
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)



1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

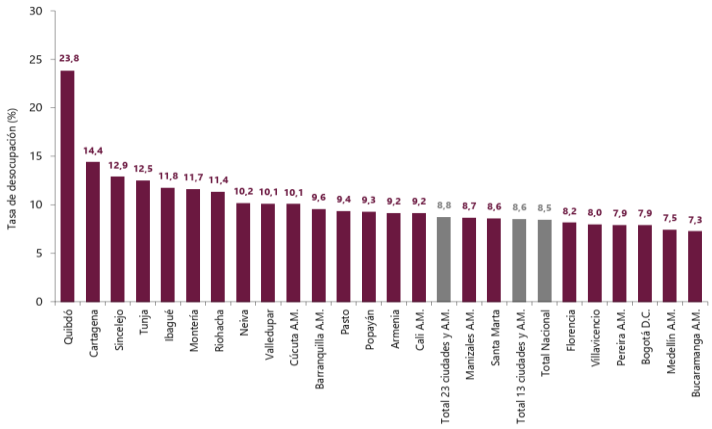
Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2018 - 2026)



2. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2026

5.1 Total nacional

Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.690**	**15.158**	**100**	**468**	
Oficios del Hogar	7.990	8.172	53,9	183	1,2
Estudiando	3.564	3.558	23,5	-6	0,0
Otros°	3.137	3.428	22,6	291	2,0

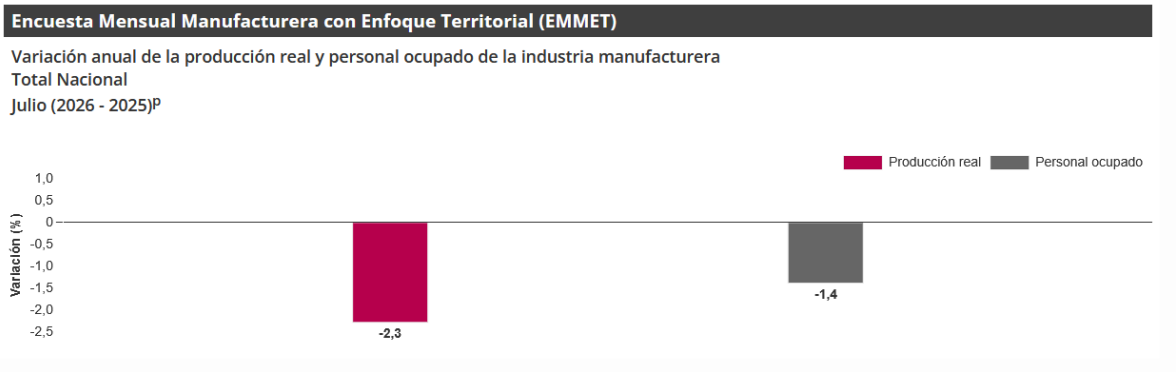
Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas. Con ellas, el DANE genera índices, variaciones y contribuciones. La Encuesta es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

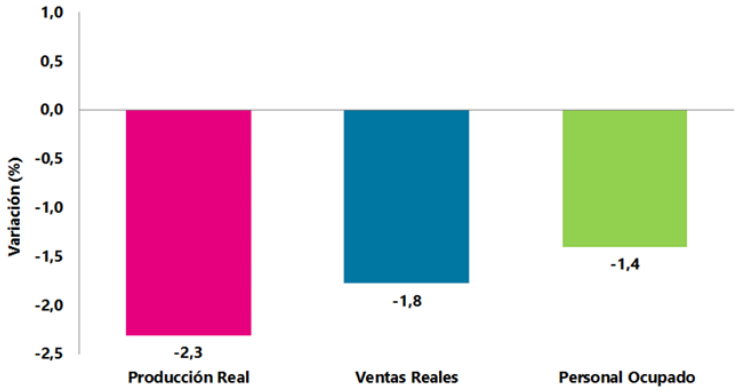
Información julio 2026

En julio de 2026 frente a julio de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,3%, las ventas reales de -1,8% y el personal ocupado de -1,4%.



Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Julio 2026p

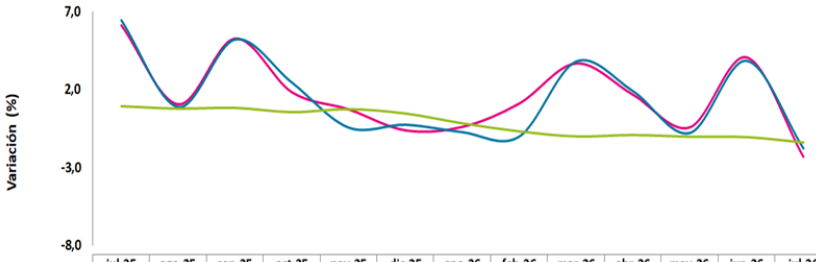
Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Julio (2026/2025)p



1. Evolución general de las principales variables total nacional Julio 2026p

En julio de 2026 frente a julio de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,3%, las ventas reales de -1,8% y el personal ocupado de -1,4%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Julio 2025 – julio 2026)[P]



	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26
Producción Real	6,2	1,1	5,3	1,8	0,7	-0,6	-0,4	1,1	3,7	1,7	-0,4	4,1	-2,3
Ventas Reales	6,5	0,9	5,2	2,5	-0,4	-0,3	-0,7	-1,0	3,8	1,9	-0,8	3,9	-1,8
Personal Ocupado	0,9	0,8	0,8	0,5	0,7	0,4	-0,2	-0,7	-1,0	-0,9	-1,0	-1,1	-1,4

1.1 Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Julio (2026/2025)

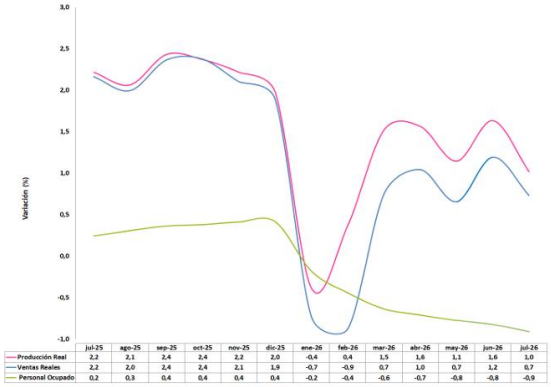
De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 27 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 12 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 1,6 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-2,3		-1,8		-1,4	
1400	Confección de prendas de vestir	-14,1	-0,6	-3,0	-0,1	-10,5	-0,9
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-8,1	-0,4	-4,6	-0,2	0,8	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-12,6	-0,3	19,5	0,4	-1,1	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-17,9	-0,3	-17,4	-0,3	-6,4	-0,3
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-19,2	-0,3	-21,3	-0,3	2,6	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-9,1	-0,2	-9,0	-0,2	-5,1	-0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-4,1	-0,2	-3,6	-0,2	-2,1	-0,1
1800	Actividades de impresión	-10,9	-0,2	-8,3	-0,1	-4,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-4,9	-0,2	-5,2	-0,2	-2,6	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-11,8	-0,2	-13,1	-0,2	-5,0	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-8,3	-0,2	-10,2	-0,2	0,3	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-2,4	-0,2	-0,5	0,0	-3,8	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-10,9	-0,2	-3,5	-0,1	-8,0	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-3,7	-0,1	-13,1	-0,4	-1,1	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-2,0	-0,1	-3,8	-0,2	-1,2	0,0
1061	Trilla de café	-13,4	-0,1	-21,8	-0,1	0,8	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-2,9	-0,1	1,1	0,0	-13,4	-0,2
2210	Fabricación de productos de caucho	-26,5	0,0	-29,4	-0,1	-7,6	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-2,8	0,0	-12,4	-0,2	-3,2	-0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-9,7	0,0	-4,8	0,0	5,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-18,3	0,0	-18,7	0,0	-7,0	0,0
1520	Fabricación de calzado	-5,1	0,0	-11,6	-0,1	-7,4	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-2,2	0,0	-2,7	0,0	-1,9	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-0,8	0,0	-1,0	0,0	1,7	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-34,0	0,0	-36,8	0,0	-8,9	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-5,2	0,0	1,2	0,0	26,2	0,2
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-0,4	0,0	10,7	0,0	5,4	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	0,3	0,0	5,3	0,1	2,8	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	0,3	0,0	-5,6	-0,2	0,4	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	3,1	0,0	-7,4	0,0	-0,6	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	1,2	0,0	0,3	0,0	-2,1	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	4,3	0,1	8,2	0,1	21,1	0,4
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	3,2	0,1	0,1	0,0	2,0	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	21,9	0,1	69,9	0,2	-2,6	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,6	0,1	8,1	0,1	3,7	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	3,2	0,2	-5,3	-0,3	-0,3	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	4,4	0,2	-0,3	0,0	1,3	0,1
1100	Elaboración de bebidas	2,3	0,3	5,5	0,7	1,0	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	8,8	0,5	5,4	0,3	0,5	0,0

1.2 Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial (Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)

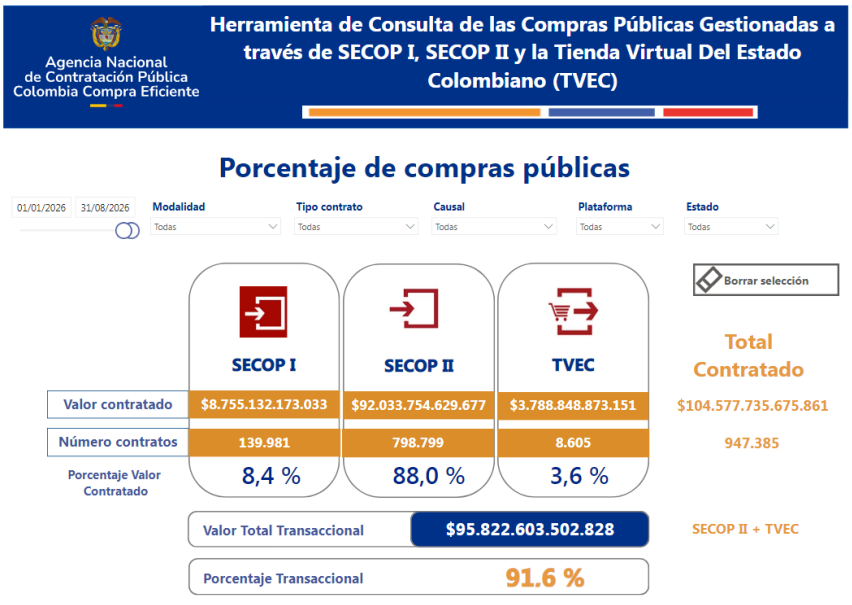
Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Julio 2025 – julio 2026)P



	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26
Producción Real	2,2	2,1	2,4	2,4	2,2	2,0	-0,4	0,4	1,5	1,6	1,1	1,6	1,0
Ventas Reales	2,2	2,0	2,4	2,4	2,1	1,9	-0,7	-0,9	0,7	1,0	0,7	1,2	0,7
Personal Ocupado	0,2	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	-0,2	-0,4	-0,6	-0,7	-0,8	-0,8	-0,9

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

A 31 de julio de 2026, el porcentaje de las contrataciones y compras públicas gestionadas a través de las plataformas transaccionales SECOP II y la TVEC fue del 91,3% del total contratado, lo que equivale a Noventa y cinco billones ochocientos veintidós mil millones seiscientos tres millones quinientos dos mil ochocientos veintiocho pesos ($ 95.822.603.502.828). La transaccionalidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública fortalece la transparencia y optimización de los recursos del Estado. La información del valor gestionado en cada una de las plataformas administradas por la Agencia se presenta a continuación:



UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente proceso contractual se encuentra relacionado principalmente con el sector secundario de la economía, específicamente con las actividades de industria textil, confección de prendas de vestir y fabricación de calzado, sin perjuicio de la participación del sector terciario mediante las actividades de comercialización y suministro de estos bienes.

La adquisición requerida por la Personería Municipal de Andalucía – Valle del Cauca comprende blusas, pantalones y calzado de labor, destinados al suministro de la dotación correspondiente a la funcionaria que desempeña el cargo de Auxiliar Administrativa, de conformidad con las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

En este sentido, el mercado objeto de la contratación está conformado principalmente por empresas fabricantes, confeccionistas, establecimientos especializados, distribuidores y comercializadores de prendas de vestir y calzado, que cuentan con capacidad para producir, suministrar o comercializar los bienes requeridos por la entidad.

Sector secundario – Industria textil, confección y fabricación de calzado

El sector secundario comprende las actividades económicas relacionadas con la transformación de materias primas en bienes terminados. En el caso particular del presente proceso, se relaciona con la industria de fabricación de prendas de vestir y calzado, actividades que comprenden procesos como el diseño, corte, confección, ensamblaje, acabado y elaboración de productos destinados al uso laboral.

Dentro de este sector se encuentran empresas dedicadas a la fabricación de:

Prendas de vestir para uso laboral y administrativo.
Blusas y camisas.
Pantalones.
Uniformes y vestidos de labor.
Calzado de diferentes características y usos.
Otros productos textiles y de confección relacionados con la dotación laboral.

Estas actividades hacen parte de una cadena productiva que involucra proveedores de materias primas, textiles, insumos de confección, fabricantes, confeccionistas y productores de calzado.

Sector terciario – Comercio y suministro

De manera complementaria, el objeto contractual también se relaciona con el sector terciario, específicamente con las actividades de comercio al por mayor y al por menor de prendas de vestir, calzado y productos textiles, debido a que los bienes requeridos pueden ser adquiridos directamente a fabricantes o a empresas comercializadoras y distribuidoras especializadas.

Las empresas pertenecientes a este sector cumplen funciones de comercialización, distribución y suministro de los productos terminados, permitiendo que los bienes fabricados por la industria textil, de confección y de calzado lleguen a los consumidores finales, incluidas las entidades públicas.

En consecuencia, el mercado disponible para atender la necesidad de la Personería Municipal está integrado tanto por fabricantes y empresas de confección y producción de calzado, como por comercializadores y distribuidores especializados que tengan dentro de sus actividades la venta y suministro de este tipo de bienes.

Características del mercado

El mercado de prendas de vestir y calzado presenta una oferta amplia y diversa, con participación de empresas de diferentes tamaños y capacidades productivas y comerciales. Para el caso de la presente contratación, resulta relevante que los potenciales proveedores tengan la capacidad de suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, tallas,

materiales, características de calidad y demás condiciones requeridas por la Personería Municipal de Andalucía.

Así mismo, teniendo en cuenta que los elementos objeto de adquisición corresponden a vestido y calzado de labor, su selección debe atender las características propias de las actividades desarrolladas por la funcionaria beneficiaria de la dotación y las condiciones establecidas por la entidad, procurando que los bienes sean adecuados para el desempeño de sus funciones.

El mercado permite igualmente encontrar proveedores que ofrecen diferentes alternativas en cuanto a materiales, diseños, calidad, marcas, precios y modalidades de suministro, circunstancia que facilita la comparación de ofertas y la determinación de las condiciones económicas más adecuadas para satisfacer la necesidad institucional.

Clasificación económica

Las actividades relacionadas con el objeto contractual pueden encontrarse dentro de diferentes categorías de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, dependiendo de la actividad principal desarrollada por cada proveedor. Entre las actividades relacionadas se encuentran aquellas correspondientes a la fabricación de prendas de vestir, fabricación de calzado y comercio de prendas de vestir y calzado.

Por lo anterior, para efectos del presente proceso, no resulta necesario limitar la participación exclusivamente a fabricantes, siempre que el proveedor pueda acreditar la capacidad jurídica, técnica, económica y comercial necesaria para suministrar los bienes requeridos y cumplir integralmente las condiciones establecidas por la Personería Municipal.

Conclusión del análisis del sector

De acuerdo con lo anterior, el sector objeto del presente contrato se ubica principalmente en la industria textil, de confección y fabricación de calzado, correspondiente al sector secundario de la economía, y complementariamente en el sector terciario, relacionado con la comercialización, distribución y suministro de dichos bienes.

En este mercado existe una oferta de bienes conformada por fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores que pueden atender la necesidad identificada por la Personería Municipal de Andalucía, consistente en la adquisición de blusas, pantalones y calzado de labor para la funcionaria que desempeña el cargo de Auxiliar Administrativa.

En consecuencia, el análisis del sector permite establecer que existe un mercado con capacidad para suministrar los bienes requeridos, lo cual posibilita adelantar el proceso de contratación bajo condiciones de competencia, transparencia, economía y selección objetiva, de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el Municipio de Andalucía existen personas jurídicas con establecimientos de comercio y personas jurídicas que se encuentran en condiciones de satisfacer las necesidades de la Personería Municipal, así mismo en los Municipio aledaños existen posibles proveedores para el siguiente proceso.

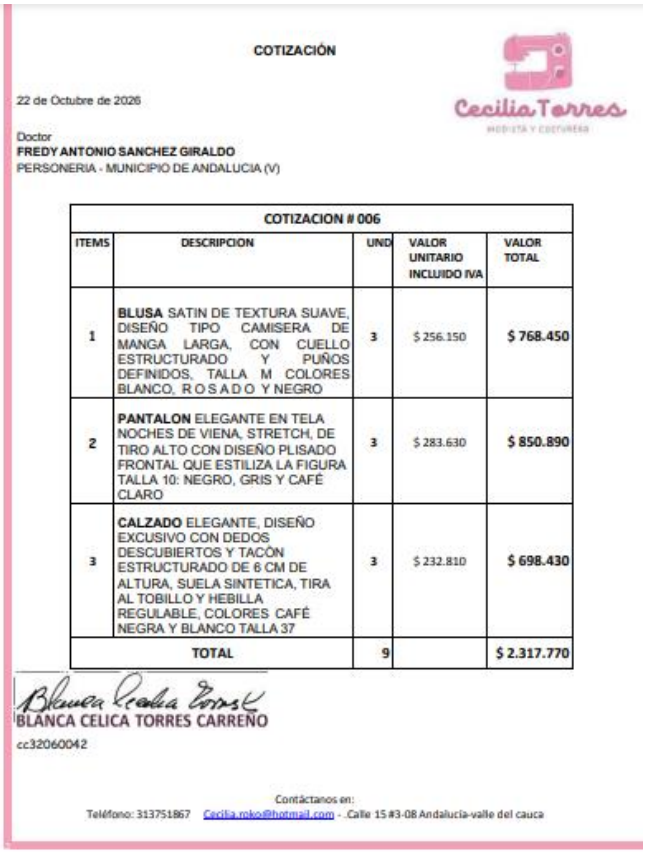
Así las cosas, encontramos entre posibles proveedores los siguientes:

NOMBRE	DIRECCIÓN
BLANCA CECILIA TORRES CARREÑO	Calle 15 #3-08 barrio Estadio Andalucía Valle
ELIZABETH TORRES A	Carrera 3 Andalucía Valle

ESTUDIO DE MERCADO

Para realizar el estudio de mercado y el valor del presupuesto estimado del proceso, el Municipio de Andalucía solicito dos (2) cotizaciones, así:

Cotización No. 1



COTIZACIÓN

Cecilia Torres
MODISTA Y COSTURERA

22 de Octubre de 2026

Doctor
FREDY ANTONIO SANCHEZ GIRALDO
PERSONERIA - MUNICIPIO DE ANDALUCIA (V)

COTIZACION # 006

ITEMS	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	**BLUSA** SATIN DE TEXTURA SUAVE, DISEÑO TIPO CAMISERA DE MANGA LARGA, CON CUELLO ESTRUCTURADO Y PUÑOS DEFINIDOS, TALLA M COLORES BLANCO, R O S A D O Y NEGRO	3	$ 256.150	**$ 768.450**
2	**PANTALON** ELEGANTE EN TELA NOCHES DE VIENA, STRETCH, DE TIRO ALTO CON DISEÑO PLISADO FRONTAL QUE ESTILIZA LA FIGURA TALLA 10: NEGRO, GRIS Y CAFÉ CLARO	3	$ 283.630	**$ 850.890**
3	**CALZADO** ELEGANTE, DISEÑO EXCUSIVO CON DEDOS DESCUBIERTOS Y TACÓN ESTRUCTURADO DE 6 CM DE ALTURA, SUELA SINTETICA, TIRA AL TOBILLO Y HEBILLA REGULABLE, COLORES CAFÉ NEGRA Y BLANCO TALLA 37	3	$ 232.810	**$ 698.430**
	TOTAL	9		**$ 2.317.770**

BLANCA CELICA TORRES CARREÑO
cc32060042

Contáctanos en:
Teléfono: 313751867 Cecilia.roko@hotmail.com - .Calle 15 #3-08 Andalucía-valle del cauca

Cotización No. 2

22 de Octubre de 2026

COTIZACION

Doctor:
FREDY ANTONIO SANCHEZ GIRALDO
Personero Municipal
Andalucía Valle

Envió cotización para compra del calzado y vestido de labor para la auxiliar administrativa de la personería municipal de Andalucía valle del cauca.

ITEMS	DETALLE	CANT	VR UNITARIO INCLUIDA IVA	VR TOTAL
1	**BLUSA** SATIN DE TEXTURA SUAVE, DISEÑO TIPO CAMISERA DE MANGA LARGA, CON CUELLO ESTRUCTURADO Y PUÑOS DEFINIDOS, TALLA M COLORES BLANCO, R O S A D O Y NEGRO	3	$ 287.004	$ 861.012
2	**PANTALON** ELEGANTE EN TELA NOCHES DE VIENA, STRETCH, DE TIRO ALTO CON DISEÑO PLISADO FRONTAL QUE ESTILIZA LA FIGURA TALLA 10: NEGRO, GRIS Y CAFÉ CLARO	3	$ 312.950	$ 938.850
3	**CALZADO** ELEGANTE, DISEÑO EXCUSIVO CON DEDOS DESCUBIERTOS Y TACÒN ESTRUCTURADO DE 6 CM DE ALTURA, SUELA SINTETICA, TIRA AL TOBILLO Y HEBILLA REGULABLE, COLORES CAFÉ NEGRA Y BLANCO TALLA 37	3	$ 251.600	$ 754.800
TOTAL				$ 2.554.662

ELIZABETH **TORRES** A
C.C. No 66.803.186

PRESUPUESTO ESTIMADO: Para determinar el presupuesto estimado del contrato se tuvo en cuenta la cotización con el valor total más bajo, así:

ITEMS	DETALLE	CANT	VR UNITARIO INCLUIDA IVA	VR TOTAL
1	**BLUSA** SATIN DE TEXTURA SUAVE, DISEÑO TIPO CAMISERA DE MANGA LARGA, CON CUELLO ESTRUCTURADO Y PUÑOS DEFINIDOS, TALLA M COLORES BLANCO, R O S A D O Y NEGRO	3	$ 256.150	$ 768.450
2	**PANTALON** ELEGANTE EN TELA NOCHES DE VIENA, STRETCH, DE TIRO ALTO CON DISEÑO PLISADO FRONTAL QUE ESTILIZA LA FIGURA TALLA 10: NEGRO, GRIS Y CAFÉ CLARO	3	$ 283.630	$ 850.890
3	**CALZADO** ELEGANTE, DISEÑO EXCUSIVO CON DEDOS DESCUBIERTOS Y TACÒN ESTRUCTURADO DE 6 CM DE ALTURA, SUELA SINTETICA, TIRA AL TOBILLO Y HEBILLA REGULABLE, COLORES CAFÉ NEGRA Y BLANCO TALLA 37	3	$ 232.810	$ 698.430
TOTAL				**$ 2.317.770**

El costo estimado del contrato es de DOS MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS **($ 2.317.770**) M/CTE.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP II, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

Entidad	Objeto	Vigencia	Valor del Proceso
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA	ADQUISICION DE PRENDAS PARA DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR ASI COMO DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL VINCULADO CON LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA 2024	2024	$ 1.300.000
PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNES	ADQUIRIR Y SUMINISTRAR DOTACIÓN INSTITUCIONAL (PRENDAS DE VESTIR, SELLOS Y CARNÉS) CON LOGOTIPO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNES, CONFORME AL NUEVO MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL	2025	$ 1.000.000
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO - MAGDALENA	2026	$ 2.200.000

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se realizó búsqueda en la página del SECOP I y II se ha presentado la siguiente contratación:

Objeto	Vigencia	Valor del Proceso	Modalidad de Selección
COMPRA DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	2021	$937.125	Contratación Mínima Cuantía
COMPRA DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	2022	$ 983.982	Contratación Mínima Cuantía
COMPRA DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.	2023	$ 1.082.382	Contratación Mínima Cuantía
COMPRA DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.	2024	$ 762.382	Contratación Mínima Cuantía

COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE	2025	$ 1.999.998	Contratación Mínima Cuantía

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Se concluye la necesidad de la contratación: El contrato es necesario para cumplir con la normatividad vigente y permite además que la presentación personal de la funcionaria sea óptima para el desempeño de sus funciones.

Costos estimados para el proceso de selección, para el contrato y su ejecución: Para el proceso de selección los costos se estiman en el tiempo que destine en el proceso.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

El presente proceso se regirá por el procedimiento de selección de mínima cuantía, según la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2.011, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

La selección del contratista por tratarse de un contrato de Suministro, se efectuará a través de la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación de mínima cuantía no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

OBJETO A CONTRATAR

El contrato es de suministro y el objeto es:

COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CÓDIGO	BIENES
53101604	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
53101504	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
53111602	ZAPATOS PARA MUJER

El valor estimado es de DOS MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS **($ 2.317.770**) M/CTE. y la forma de pago es un (01) pago de conformidad con la propuesta que se presente por el oferente, que en todo caso no puede ser superior al valor aquí estipulado por valor DOS MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS **($ 2.317.770**) M/CTE.

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Se requiere la dotación a la funcionaria de la Personería Municipal de Andalucía:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**BLUSA** SATIN DE TEXTURA SUAVE, DISEÑO TIPO CAMISERA DE MANGA LARGA, CON CUELLO ESTRUCTURADO Y PUÑOS DEFINIDOS, TALLA M COLORES BLANCO, R O S A D O Y NEGRO	UND	3
2	**PANTALON** ELEGANTE EN TELA NOCHES DE VIENA, STRETCH, DE TIRO ALTO CON DISEÑO PLISADO FRONTAL QUE ESTILIZA LA FIGURA TALLA 10: NEGRO, GRIS Y CAFÉ CLARO	UND	3
3	**CALZADO** ELEGANTE, DISEÑO EXCUSIVO CON DEDOS DESCUBIERTOS Y TACÒN ESTRUCTURADO DE 6 CM DE ALTURA, SUELA SINTETICA, TIRA AL TOBILLO Y HEBILLA REGULABLE, COLORES CAFÉ NEGRA Y BLANCO TALLA 37	UND	3

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

El presupuesto estimado del contrato es de DOS MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($ 2.317.770) M/CTE. así:

ITEMS	DETALLE	CANT	VR UNITARIO INCLUIDA IVA	VR TOTAL
1	**BLUSA** SATIN DE TEXTURA SUAVE, DISEÑO TIPO CAMISERA DE MANGA LARGA, CON CUELLO ESTRUCTURADO Y PUÑOS DEFINIDOS, TALLA M COLORES BLANCO, R O S A D O Y NEGRO	3	$ 256.150	$ 768.450
2	**PANTALON** ELEGANTE EN TELA NOCHES DE VIENA, STRETCH, DE TIRO ALTO CON DISEÑO PLISADO FRONTAL QUE ESTILIZA LA FIGURA TALLA 10: NEGRO, GRIS Y CAFÉ CLARO	3	$ 283.630	$ 850.890
3	**CALZADO** ELEGANTE, DISEÑO EXCUSIVO CON DEDOS DESCUBIERTOS Y TACÒN ESTRUCTURADO DE 6 CM DE ALTURA, SUELA SINTETICA, TIRA AL TOBILLO Y HEBILLA	3	$ 232.810	$ 698.430

	REGULABLE, COLORES CAFÉ NEGRA Y BLANCO TALLA 37			
TOTAL				**$ 2.317.770**

FORMA DE PAGO: La forma prevista de pago es mediante única acta de entrega, previa verificación del supervisor del contrato y certificación de cumplimiento en la entrega de los elementos requeridos establecidos en el contrato.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotizaciones), la de menor valor.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el municipio de Andalucía para la Personería Municipal.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compra

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION MINIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 80 de 1993

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción de la personería el objeto contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio por hasta diez (10) días, pudiendo ser menor el término si el contratista puede cumplir en menos tiempo.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

La Personería Municipal, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, ya que las especificaciones y calidad se supervisarán previa entrega y antes del pago correspondiente.

BENEFICIARIO: Personería Municipal de Andalucía.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 977 del 18 de septiembre de 2026

Apropiación presupuestal: 2.1.2.02.01.002

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

CODIGO (S) CPC DANE	FUENTE	NOMBRE
2823609	1.2.1.0.00	DOTACION DE PERSONAL

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Personero Municipal, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS PERSONERIA

- Certificado de Plan Anual de Adquisición

REQUISITOS HABILITANTES

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso o con servicios de logística para eventos o similares, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV cuyo objeto guarde relación o sea similar con el objeto del proceso de selección o con suministro, comercialización o venta de dotación institucional, prendas de vestir, calzado o elementos similares, que se acredita con certificación o copia del contrato con el acta final y/o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

- Presentar la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción de los bienes y precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía-Valle.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de Presentación de la Oferta y Dos (2) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del Valor total de la Oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de prestación de servicios así:

NOMBRE	PORCENTAJE
RETENCIONES	
Servicios generales (declarantes)	4%
Servicios generales (No declarantes)	6%
Reteiva por servicios	15%
DEDUCCIONES	
Estampilla prohospitales universitarios	1%
Industria y comercio	0,30%
Estampilla pro bienestar del adulto mayor	4%
Estampilla por cultura	1%
Tasa pro deporte y recreación (contratos)	2,50%
Estampilla pro Universidad del pacifico	0,50%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante los un (1) mes inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la presente invitación.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.	
El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	**FREDY ANTONIO SANCHEZ GIRALDO** Personero Municipal – Andalucía Valle